

GUIA DE REMISION N° 943/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 de octubre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 943/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

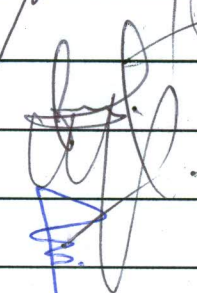
Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 827/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 30 de junio de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumlla", generada por la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los agricultores, a favor de Trinulfo García López, en los siguientes conceptos y montos: Área afectada de 0.1643 Has, por un monto de S/.1,889.45, cultivos permanentes por la cantidad de S/.3,410.28 e infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.1,871.44, que hacen un total de S/.7,171.17; por los fundamentos expuestos en la presente resolución..

Artículo Tercero: AUTORIZAR INDEMNIZACION a favor de Trinulfo García López, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Segundo de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	14/10/09	16:40	
OFICINA DE ADMINISTRACION	14.10.09	16:20	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	14.10.09	16:27	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	14.10.09	5:00	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	14.10.09	16:34	
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14.oct.2009	16h38'	

CARGO

MINAG — PEBPT

Dirección Ejecutiva

OSX

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes,

14 OCT 2009

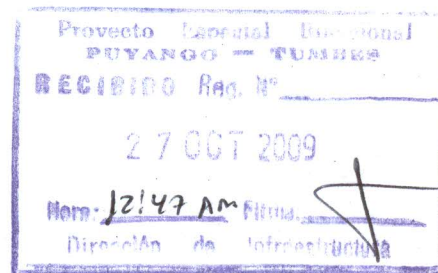
OFICIO N° 1736 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor

TRINULFO GARCIA LOPEZ

Caserío Quebrada Seca - Matapalo

Presente.-



Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 943/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 943/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de octubre del 2009, que deja sin efecto la Resolución Directoral N° 827/2009-AG-PEBPT-DE, Aprueba la liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" por un monto total de S/.7,171.17.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Becabarren
Director Ejecutivo



Trinulfo Garcia Lopez

43466344



cc.
D.Infraestructura

JCAR/mlid



Resolución Directoral N° 943 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 OCT 2009

VISTO:

Informe N° 009/2009-AG-PEBPT-CPEIA/DR N° 071-2008, de fecha 22 de Abril de 2009, Resolución Directoral N° 827/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Junio de 2009; Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de Setiembre de 2009; e Informe N° 748/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de Octubre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 009/2009-AG-PEBPT-CPEIA/DR N° 071-2008, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de **Trinulfo García López**; agricultor del sector Pocitos, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Unidad Catastral N° 00775, inscrita en la Partida Registral N° 04002061, del Registro de la Propiedad Inmueble, de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área del Predio Afectada de 0.1643 Hás., con un monto de S/. 1,889.45; Cultivos Permanentes con un monto de S/. 3,410.28; e Infraestructura Indemnizable con un monto de S/. 1,871.44, que hacen un total S/. 7,171.17.

Que, mediante Resolución Directoral N° 827/2009-AG-PEBPT-DE, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada y Cultivos por la suma de **S/. 7,171.17 (Siete mil ciento setenta y uno con 17/100 Nuevos Soles)**, a favor de **Trinulfo García López**; asimismo, en dicha resolución se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT elaborar contrato de compra venta; por los fundamentos allí expuestos.

Que, con Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**; en razón a que en dicha modalidad adoptada origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, acarreado gastos innecesarios para esta institución, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma; recomendando no seguir adoptando dicha modalidad y cambiar el trámite adoptado por la gestión anterior; para generar sólo resolución directoral para cada caso, recomendación que fue aprobada por esta Dirección Ejecutiva, la cual justifica el cambio de modalidad.

Que, con Informe N° 748/2009-AG-PEBPT-DE, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede emitir el acto resolutivo, a fin de poder autorizar la indemnización a favor de **Trinulfo García López**. De otro lado se ha recomendado a la Alta Dirección que en casos como el que nos ocupa, **no** debe seguirse adoptando la modalidad de compra venta de áreas afectadas, sino de generar Resoluciones Directorales en cada caso de indemnización, y habiéndose aprobado por la Dirección Ejecutiva dicha recomendación, resulta conveniente y necesario que **se deje sin efecto** la Resolución Directoral N° 827/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Junio de 2009, debiéndose generar en su sustitución el Acto Administrativo correspondiente.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de setiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

Resolución Directoral N° 943 /2009-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 827/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Junio de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", generada por la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, a favor de **Trinulfo García López**, en los siguientes conceptos y montos: Área Afectada de 0.1643 Hás., por un monto de **S/. 1,889.45 (Un mil ochocientos ochenta y nueve con 45/100 Nuevos Soles)**, Cultivos Permanentes por la cantidad de **S/. 3,410.28 (Tres mil cuatrocientos diez con 28/100 Nuevos Soles)**, e Infraestructura Indemnizable por la cantidad de **S/. 1,871.44 (Un mil ochocientos setenta y uno con 44/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 7,171.17 (Siete mil ciento setenta y uno con 17/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la **INDEMNIZACIÓN**, a favor de **Trinulfo García López**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Segundo de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo